



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-085/12



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA COMISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA OCUPAR PUESTOS EVENTUALES

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil doce de la Junta Ejecutiva, a través del acuerdo identificado con el rubro IEE/JE-074/12 a través de cual se aprobaron cambios al calendario de contratación de personal eventual.

II. A través de los acuerdos CG/AC-054/12 y CG/AC-059/12, aprobados en la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a través del cual se renovarán a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad y se convocó a los aspirantes a los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los veintiséis Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Estado, respectivamente para el referido proceso electoral.

III. A través del comunicado IEE/USEP-1111/12, de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo y en atención al memorándum IEE/DA/914/12, respetuosamente solicito de su apoyo para que por su conducto se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva la comisión del C. Aram Ramírez García al puesto eventual de Jefe de Departamento de Políticas y Programas de Formación y de Desarrollo adscrito a esta Unidad del día 6 al 31 de diciembre de 2012, cabe mencionar que dicha persona cuenta con la experiencia profesional y electoral necesaria para desarrollar las actividades encomendadas de manera eficiente.

Es necesario mencionar que por la importancia del puesto para administrar los movimientos de personal derivados del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, es probable que dicha comisión se extienda durante el año 2013 y mientras exista disponibilidad presupuestal, por lo tanto esta Unidad considera oportuno establecer en el acuerdo correspondiente, el mecanismo de renovación respectivo.

IV. Mediante documentos identificados con los rubros IEE/DOE-599/12 e IEE/DOE-600/12, respectivamente el Director de Organización Electoral solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 103 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como a los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, atentamente le solicito que someta a la consideración de la Junta Ejecutiva la comisión del ciudadano Arturo Villordo Ríos al puesto eventual de Jefe de Departamento nivel 1-A adscrito a la Dirección de Organización Electoral, en el periodo comprendido del 6 al 31 de diciembre del presente año, toda vez que la persona señalada cuenta con la experiencia profesional en la materia y conocimientos necesarios para desarrollar las actividades que se le encomienden.

Cabe señalar que derivado de la importancia del puesto a comisionar durante el Proceso



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-085/12



Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, dicha comisión se extenderá durante el año 2013, por lo que atentamente le solicito que de existir la disponibilidad presupuestal para el referido fin, se establezca con el apoyo de la Unidad del Servicio Electoral Profesional y con la aprobación de los integrantes de la Junta Ejecutiva, el mecanismo necesario para la renovación de la misma durante el año de referencia.

...

...

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 103 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como a los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, atentamente le solicito que someta a la consideración de la Junta Ejecutiva la comisión del ciudadano Emannuel Martínez Torres al puesto eventual de Analista nivel 1-A adscrito a la Dirección de Organización Electoral, en el periodo comprendido del 6 al 31 de diciembre del presente año, toda vez que la persona señalada cuenta con la experiencia profesional en la materia y conocimientos necesarios para desarrollar las actividades que se le encomienden.

Cabe señalar que derivado de la importancia del puesto a comisionar durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, dicha comisión se extenderá durante el año 2013, por lo que atentamente le solicito que de existir la disponibilidad presupuestal para el referido fin, se establezca con el apoyo de la Unidad del Servicio Electoral Profesional y con la aprobación de los integrantes de la Junta Ejecutiva, el mecanismo necesario para la renovación de la misma durante el año de referencia.

...

V. En fecha seis de diciembre de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; y 99 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum número IEE/USEP-1111/12 y sus anexos en original, suscrito por el B. Com. Juan Carlos Uscanga Borja, por el que solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva la comisión del C. Aram Ramírez García al puesto eventual de Jefe de Departamento de Políticas y Programas de Formación y de Desarrollo adscrito a esta Unidad del día 6 al 31 de diciembre de 2012, precisando que dicha comisión posiblemente se extienda durante el año 2013, mientras exista suficiencia presupuestal.

Lo anterior a fin de que, en coadyuvancia con esta Secretaría Ejecutiva, dicho tema se incluya en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, para su análisis, discusión y en su caso se determine lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, define la figura del comisionado y señalan las características del mismo en los siguientes términos:

- *Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.*
- *En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.*

En el mismo sentido, en atención al antecedente II de este documento, que detalla el inicio del proceso electoral ordinario dos mil doce- dos mil trece, y que representa para el Instituto el incremento considerable de actividades relacionadas con la integración de los veintiséis Consejos Distritales, que requieran el momento de su instalación de todo un conjunto de documentos, guías, cursos, instalaciones adecuadas etcétera, para efecto de que dichos órganos puedan cumplir las atribuciones mandatadas por el Legislador.

Es por ello que en ese tenor, los responsables de las Dirección de Organización y de la Unidad del Servicio Electoral Profesional someten a consideración de la Junta Ejecutiva las comisiones que a continuación se detalla:

Adscripción	Nombre personal	Puesto permanente	Comisión propuesta	Periodicidad propuesta para el año 2012
Unidad del Servicio Electoral Profesional	Aram Ramírez García	Analista II-1	Puesto eventual de Jefe de Departamento de Políticas y Programas de Formación y Desarrollo	Del 6 al 31 de diciembre de 2012
Dirección de Organización	Arturo Villordo Ríos	Analista I-A	Puesto eventual de Jefe de Departamento nivel 1-A	Puesto eventual de Jefe de Departamento
Dirección de Organización	Emmanuel Martínez Torres	Secretario de Organización Electoral Nivel 1	Puesto Eventual de Analista nivel 1-A	Del 6 al 31 de diciembre de 2012

Así mismo la propuesta del Director de Organización Electoral y del Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, detalladas en los antecedentes III, IV y V, se presenta en el sentido de ampliar la comisiones citadas en el cuadro anterior, durante el año dos mil trece, con la condicionante de que exista la suficiencia presupuestal para tal fin, esto en atención a la realidad financiera del Organismo.

En ese sentido, este órgano colegiado al revisar la propuesta materia de ese acuerdo, considera aprobarla en los términos propuestos por los responsables de las citadas áreas, ya que esto permitirá atender las actividades enfocadas al proceso electoral dos mil doce- dos mil trece, hasta la conclusión del referido proceso, que se detallan en el cuadro anterior.

Ahora bien, por cuanto hace a la extensión de la comisión para el año dos mil trece, la Junta Ejecutiva, considera que es atendible en dichos términos dadas las condiciones en materia presupuestal que vive el Organismo, en el entendido de que las comisiones duraran hasta que exista suficiencia presupuestal.

En el mismo orden de ideas, la Junta Ejecutiva precisa que el calculo de la prestaciones del personal comisionado en virtud de este acuerdo se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa.

Finalmente éste órgano colegiado considera de suma relevancia facultar a la Dirección Administrativa para que de forma inmediata comunique al Secretario Ejecutivo y a las Unidades Administrativas señaladas en este acuerdo, la falta de disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones laborales de este documento, esto en correlación con la función que debe cumplir este Organismo durante del proceso electoral dos mil doce- dos mil trece.

4.- Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto instruye al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.



Handwritten signature and initials.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-085/12



De igual forma, este Órgano Central instruye a la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que elabore el oficio de comisión de los Ciudadanos aludidos, con carácter de eventual a partir del día seis de diciembre de dos mil doce y hasta que exista disponibilidad presupuestal para la comisiones referidas, así como para que efectúe los demás trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la comisión de personal administrativo para ocupar puestos eventuales en términos de los razonamientos vertidos el considerando 3 del en presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa, para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención al considerando 3 de este documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha once de diciembre de dos mil doce.

CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA

SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ